



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

## CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Con fundamento en el artículo 122 Bis del Decreto No. 705, donde se Reforma, Adiciona y Deroga la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; artículos 1º, 52 fracciones I, II, V Y VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; art. 2º fracción VII y 17 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, así como al Acuerdo emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado, y conforme a la documentación requerida, misma que fue revisada de que cumpliera con lo solicitado, se expide el siguiente Registro del Padrón de Proveedores.

PROVEEDOR	No. DE REGISTRO	VIGENCIA
ARGENTINA DEL ROSARIO DOVALÍ TORRES NOMBRE COMERCIAL PROSAL	FGE-REG- PROVEEDOR- 0002/2020	28 DE FEBRERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Si durante la vigencia del presente Registro, se dan modificaciones fiscales o legales el proveedor se obliga en un plazo no mayor de 10 días hábiles a hacerlo de conocimiento mediante escrito a la Fiscalía, acompañando la documentación fiscal o legal soporte, en los términos solicitados, según corresponda, para actualizar su registro.

Se expide la presente, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a 28 de febrero de 2020

**ATENTAMENTE**

**C.P. NORMA ALEJANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y PRESIDENTA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

*Recibido*  
*Oficina Sánchez HDZ*  
*04-MAR-2020*